



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Despacho

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 065 DE 24 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE COLON

Entre los suscritos a saber: : **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, mayor de edad y vecino de Mocoa - Putumayo, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.344 expedida en Mocoa - Putumayo, y obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, designado mediante Decreto 3683 del 5 de octubre de 2010, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **EL MUNICIPIO DE COLON**, NIT No. 800018650-9 Representado legalmente por el señor **CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía número 18.195.081 expedida en Colon, obrando en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE COLON**, de acuerdo acta de posesión de fecha 1 de enero de 2008 de la Notaria Única del Circuito del Valle de Sibundoy Putumayo, suscrita por el Notario Único del Circuito del Valle de Sibundoy, facultado para contratar y suscribir convenios mediante acuerdo No. 009 de 23 de mayo de 2011, quien para efectos del presente Convenio se denominará: **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y El Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio de conformidad con los postulados Constitucionales y Legales .- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal No 2250 y 2251 del 20 de junio de 2011.- **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". **SEXTA:** Que la Ley 488 de 1998 faculta a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general. Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Subproyecto Denominado "**CONSTRUCCION CUBIERTA METALICA POLIDEPORTIVO INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LEON ROJAS, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" y la interventoría técnica.- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Planeación Departamental y de los proyectos debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número Inscrito en el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental con Registro BPID No. 2011-86-0255 del 25 de mayo de 2011.- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT (\$)	VR. TOTAL (\$)
1.0	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION	M2	653.00	474.51	309,855.03
1.2	EXCAVACIONES VARIAS A MANO	M3	45.09	23,887.50	1,077,087.38
1.3	DEMOLICION PLACA DE PISO	M2	33.40	14,929.90	498,658.66
1.4	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	23.38	13,823.34	323,189.69
2.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
2.1	SOLADO DE LIMPIEZA CONCRETO 2000	M3	1.67	337,632.76	563,846.71



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

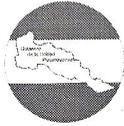
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Despacho

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 065 DE 24 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE COLON

	PSI				
2.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	10.02	523,669.97	5,247,173.10
2.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PEDESTALES, 0.40x0.70m	ML	22.80	160,100.45	3,650,290.26
2.4	CONCRETO 3000 PSI REPOSICION PLACA E=0.15 cm	M2	25.12	108,809.85	2,733,303.43
2.5	ACERO DE REFUERZO PDR 60	KG	1,832.16	7,354.51	13,474,639.04
3.0	ESTRUCTURA METALICA				
3.1	SUM. E INST. CORREA METALICA PERFIL C 160X60X1.5 mm. (CAJON) INCLUYE PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	384.00	89,043.50	34,192,704.00
3.2	SUM. E INST. CORREA METALICA PERFIL C 160X60X1.5 mm. INCLUYE PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	128.00	61,299.88	7,846,384.64
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION COLUMNA PORTICO PERFIL C 160X60X2.0 -CAJON (DIAGONALES PERFIL C 160X60X2.0) , INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE	ML	30.00	224,423.30	6,732,699.00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION CERCHA PORTICO PERFIL EN C 160X60X2.0 - CAJON (DIAGONALES PERFIL C 160X60X2.0), INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE	ML	130.38	241,855.44	31,533,112.27
3.5	SUM. E INST. DE TEMPLETES EN BARRA LISA DE 1/2". INC. PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	105.00	8,567.01	899,536.05
3.6	SUM. E INST. TENSOR EN CABLE DE ACERO ENCASTRADO CON ZAMAC D=1/2".	ML	260.10	50,999.01	13,264,842.50
3.7	SUM. E INST. PLATINA DE ACERO A-325 e = 1.5 cm CON 8 TORNILLOS DE 3/4"*1.15M, ANGULO DE FIJACION 2X3/16"	UN	12.00	656,952.39	7,883,428.68
4.0	CUBIERTA				
4.1	TEJA TERMOACUSTICA	M2	707.73	70,265.00	49,728,648.45
4.2	CANAL METALICO AGUAS LLUVIAS	ML	64.84	48,555.00	3,148,306.20
4.3	BAJANTE PVC 4" AGUAS LLUVIAS	ML	56.40	35,555.00	2,005,302.00
4.4	CABALLETE TERMOACUSTICO	ML	32.42	48,555.00	1,574,153.10
5.0	INSTALACION ELECTRICA				
5.1	INSTALACION ELECTRICA	GLB	1.00	18,543,343.70	18,543,343.70
6.0	VARIOS				
6.1	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1.00	520,000.00	520,000.00
VALOR TOTAL OBRA FISICA					205,750,504.00
INTERVENTORIA					10,287,525.00
TOTAL PROYECTO					216,038,029.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Despacho

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0651 DE 24 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE COLON

conformación del comité de veedurías respectivo.- **23)**Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- **24)**Elevar a consulta de la SPD cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría con quince días de anterioridad.- **25)**Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por la Gobernación a través de la Secretaría de Planeación o por la SPD.- **26)**Planos definitivos de la obra y localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **27)**Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño de obra, estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaria de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$216.038.029.00) MDA/CTE;** valor que será aportado por el Departamento, de la siguiente manera: 1) Doscientos cinco millones setecientos cincuenta mil quinientos cuatro pesos (\$ 205.750.504) Mda/Cte, con destino a la financiación de la ejecución de las obras; 2) Diez millones doscientos ochenta y siete mil quinientos veinti cinco pesos (\$10.287.525) Mda/Cte, con destino a la financiación de la interventoría, el cual de conformidad a lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro que El Municipio disponga para tal fin así: 1) un anticipo del 50% del valor de los aportes del convenio con destino a la financiación de las obras, a la suscripción del convenio inicial y así como del acta de inicio, la que se suscribirá una vez el Municipio haga la legalización correspondiente y allegue al Departamento la certificación de la cuenta bancaria donde manejará los respectivos recursos; 2) El 50% restante de los aportes del convenio con destino a la financiación de las obras, se desembolsarán como pago de actas parciales de avance de ejecución de las obras; 3) un anticipo del 50% del valor de los aportes del convenio con destino a la financiación de la interventoría y 4) El 50% restante de los aportes del convenio con destino a la financiación de la interventoría se desembolsarán como pago final, una vez se haya liquidado el contrato de obra y el convenio. Para garantizar el presente convenio El Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario del Municipio encargado del manejo de los recurso - **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el presente convenio El Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario del Municipio encargado del manejo de los recurso.- **SEXTA PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Planeación Departamental.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice El Municipio, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que El Municipio ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y El Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE**



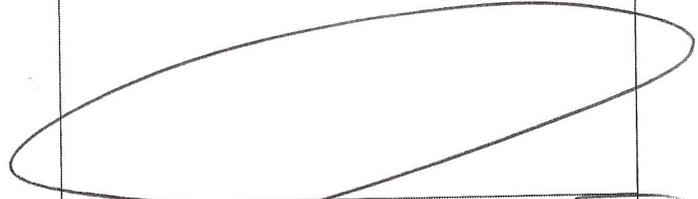
REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

Despacho

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 065 DE 24 JUN 2011 CELEBRADO
 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE COLON

CESIÓN.- El Municipio, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARAFISCALES:** Para efectos de liquidación del convenio el Municipio aportara al Departamento los pagos del Contratista de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD:** El municipio mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes (cuantía indeterminada). Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL MUNICIPIO
	
JULIO BYRON VIVEROS CHAVES Gobernador del Putumayo	CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA Alcalde del Municipio de Colon

Proyectó : Off. Planeación SED
 Revisó : Wilder Guerrero WT